



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2024, de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la revocación y delegación de la competencia de certificación y fe pública de la secretaría académica de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza.

Conforme a lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, se ordena la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza sobre la revocación y delegación de la potestad de certificación y fe pública, que corresponde a la secretaría académica de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza:

Artículo 1. *Revocación.*

En virtud de la resolución de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la delegación de la potestad de certificación y fe pública del Profesor Secretario de determinados Centros, Institutos Universitarios de Investigación y Departamentos de la Universidad de Zaragoza, con fecha de 6 de octubre de 2021 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 214, de 18 de octubre de 2021), se delegó la competencia en materia de certificación y fe pública de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza a favor de la Administradora del centro, estimando ahora oportuno que sea asumida por la titular del órgano, por cuanto las razones y causas que aconsejaban tal delegación han desaparecido.

Artículo 2. *Delegación.*

D.^a Juana María Soriano Bozalongo, Profesora Secretaria de la Facultad de Educación en la Universidad de Zaragoza, órgano unipersonal al que le corresponde ejercer la potestad pública de certificación y de la fe pública en virtud de lo dispuesto en el artículo 88.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, delega esta potestad en D. Julio Latorre Peña, Decano de la Facultad de Educación.

Artículo 3. *Alcance de la delegación y dación de cuenta.*

1. Los actos y disposiciones adoptados en uso de la potestad pública de certificación y de la fe pública delegada indicarán expresamente esta circunstancia con cita de la Resolución y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

2. El órgano delegado dará cuenta al delegante de los acuerdos firmados a los oportunos efectos.

Artículo 4. *Prohibición de subdelegación.*

En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución.

Disposición adicional.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Resolución se entenderán también referidas a su correspondiente femenino.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza para su mayor difusión entre la comunidad universitaria.

Zaragoza, 1 de julio de 2024.— La Secretaria General, María Ángeles Rueda Martín.